

## **INFORME DE COMISARIO**

**Junta de Socios  
EXCLUSIVANS CIA. LTDA.  
Quito-Ecuador**

1.- Hemos examinado los estados financieros de EXCLUSIVANS CIA. LTDA. al 31 de diciembre de 2.016, la preparación de estos estados son responsabilidad de la Gerencia. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados.

2.- Los estados Financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.

3.- Adicionalmente, nuestro examen se efectuó de acuerdo a normas de auditoria generalmente aceptadas, con el propósito de formarnos una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base de pruebas de las evidencias que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en los estados financieros.

4.- El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectuaremos pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

5.- Así mismo, el resultado de nuestra revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en nuestra opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de EXCLUSIVANS CIA. LTDA. como agente de retención y percepción del impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de diciembre de 2.016.

6.- En mi opinión, basada en el alcance de la revisión:

- Las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas.
- Los libros sociales han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- La correspondencia, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y a la técnica contable y se conservan de acuerdo a lo indicado en las disposiciones legales.

- Con respecto al sistema de control interno de la compañía, puedo informar que el estudio y evaluación realizado no mostró ninguna condición, que en mi opinión constituya una debilidad sustancial al control interno.



María de Lourdes Stacy  
Comisario

19 de marzo del 2017  
Quito-Ecuador